

RESOLUCIÓN Nº 1198

12 - Nov - 2021

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20214600199962 de fecha cinco (05) de octubre de 2021, el funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.951.853, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – "Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C." ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Técnologias de la Información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó "(...) Por medio de la presente me permito solicitar muy amablemente sea reconocido el periodo de vacaciones causado del 8 de agosto de 2019 al 7 de agosto de 2020, a disfrutar desde el 6 de Diciembre hasta el 27 de Diciembre para reintegrarme a labores el día 28 de Diciembre del presente año.", documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA y verificado el visto bueno del Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el ocho (8) de agosto de 2019 al siete (7) de agosto de 2020, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día seis (06) de diciembre de 2021 hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintiocho (28) de diciembre de 2021.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA, por el periodo causado entre el ocho (8) de agosto de 2019 al siete (7) de agosto de 2020, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.237.572), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.889.254) y bonificación por recreación, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





RESOLUCIÓN Nº 1198

)

12 - Nov - 2021

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

(\$246.090), para un total de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.372.916), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

(

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$4.237.572
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$2.889.254
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$246.090
TOTAL		\$7.372.916

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.951.853, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – "Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C." ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Técnologias de la Información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día seis (06) de diciembre de 2021 hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintiocho (28) de diciembre de 2021, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el ocho (8) de agosto de 2019 al siete (7) de agosto de 2020, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.372.916), al funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.951.853, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones concedido a través del presente acto administrativo será cubierto con cargo al proyecto de inversión 7902 – "Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C."

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.951.853.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





RESOLUCIÓN Nº 1198

12 - Nov - 2021

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 12 - Nov - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	Claudo
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	0
Revisó SAF- Talento Humano:	Angélica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario T-H	OVPH
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	1-2-1-06
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	museuf
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	(Sm)

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195

